Comisión de Seguridad Social

Carpeta Nº 2523 de 2008

Versión Taquigráfica N° 1536 de 2008

COORDINADORA DE EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA Y SECRETARIADO DEL PIT-CNT

Delegación

CÓMPUTO FICTO DE SERVICIOS PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA

Se habilita a los efectos jubilatorios, para aquellos que se hayan visto impedidos de trabajar por motivos políticos, gremiales o por mera arbitrariedad, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 13 de mayo de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE: Señores Representantes Esteban Pérez, Presidente y Pablo Abdala, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señor Representante José Luis Blasina.

DELEGADOS DE SECTOR: Señor Representante Daniel Mañana.

INVITADOS: Por la Coordinadora de ex Trabajadores de la Industria Frigorífica y Secretariado del PIT - CNT, señores Mario Cardozo, Walter Cabrera, Jorge Muniz, Washington Larrosa, Mario Orge, Hugo Reyes, Neris Matta y José Pedro Franco (PIT - CNT).

SEÑOR PRESIDENTE (Esteban Pérez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a los señores Mario Cardozo, Walter Cabrera, Jorge Muniz, Washington Larrosa, Mario Orge, Hugo Reyes y Neris Matta de la Coordinadora de Ex Trabajadores de la Industria Frigorífica y al señor José Pedro Franco del PIT-CNT.

En virtud del cambio en el horario de funcionamiento de la Cámara de Representantes debido a la crisis energética, nos vemos obligados a dar solo quince minutos de tiempo por delegación.

SEÑOR CABRERA.- En su momento, trabajé para los frigoríficos de carga y descarga del Puerto de Montevideo.

En primer lugar, queremos agradecer a la Comisión que nos haya recibido. Personalmente, quiero destacar dos aspectos de lo que vivimos antes. Estuvimos dos años para discutir un proyecto, que luego se aprobó, que no beneficiaba para nada a los trabajadores de la industria. Esa ley volvió para atrás, tuvo dos salidas nuevas, y hoy vamos encontrando el camino que nosotros entendemos que puede llegar a reunir las condiciones para que los trabajadores de la industria frigorífica que quedaron relegados se puedan jubilar. Digo esto entre comillas, porque si bien puede ser un proyecto que ampare más a los trabajadores y sea más clara, tenemos grandes dudas, y con tono de duda y no de discusión es que las planteamos a la Comisión. Por ejemplo, el proyecto ampara a los trabajadores de la industria entre 1973 y 1985, pero no debe olvidarse que los compañeros que fueron castigados, por diferentes motivos, no tuvieron más remedio que retirarse de la industria, ya sea porque el monto que se pagaba en aquel entonces por concepto de seguro de paro era muy poco o porque no podían trabajar más, ya que las empresas en esa época citaban a trabajar en forma discriminatoria, dejando de lado a los trabajadores sindicalizados y a los militantes gremiales. Por eso, se creó un bolsón en la caja de compensaciones. Algunos compañeros se retiraron de la industria -y a eso me refiero- durante la dictadura. Entendemos que el proyecto ampara a estos compañeros, ya que contempla las situaciones generadas desde 1973 a 1985. Hubo compañeros que se retiraron en 1975, en 1976 y en 1977; esos compañeros sí están amparados en el proyecto, pero nos queda la duda y eso queremos preguntar a la Comisión de si realmente estamos en lo cierto, y preguntamos esto porque después de que se apruebe este proyecto cualquier compañero se presentará ante el BPS y se sentará frente a una persona que analizará la letra fría de la ley y le dirá si está amparado o no, y todo el trabajo y el esfuerzo que se hizo para lograr esta ley en beneficio de los trabajadores podrá quedar derrumbada simplemente frente a la interpretación de un funcionario del BPS.

Por otra parte, el artículo 3º del proyecto establece que los trabajadores tendrán que haber cumplido cien jornales desde el momento en que cerraron las cajas de compensaciones. En este caso, fue en 1979 o 1980. Es decir, se toma un año antes para el cálculo de los cien jornales. Hubo compañeros que se tuvieron que retirar y otros que se quedaron trabajando, es decir, fueron como "presos económicos". Estos compañeros cobraban de las cajas de compensaciones, pero sin trabajar, no trabajaron más, quedaron "colgados". Entonces, esos compañeros no completaron los cien jornales; sí cobraban como jornal el seguro de paro, que en aquel entonces llamábamos compensaciones. Estas compensaciones que cubrían 125 horas mensuales también incluían licencia y aguinaldo. Por eso queremos saber si estos compañeros también estarían incluidos en el beneficio de este proyecto, porque por un lado se contempla las situaciones de 1973 a 1985 para que nos podamos jubilar, pero después nos piden cien jornales a partir del cierre de las cajas. Eso no nos queda claro a los trabajadores.

Asimismo, siempre planteamos seis aportes para la jubilación de los compañeros. No planteamos esto por gusto ni porque creamos que es el momento de sacar ventajas, sino porque en su momento se aprobó una ley para la industria frigorífica que benefició a cinco mil trabajadores, las tres cuartas partes No lo planteamos porque en su momento salió una ley que reparó a las tres cuartas partes de la industria frigorífica; esa ley benefició a cinco mil trabajadores. Esos cinco mil trabajadores se jubilaron en ese momento con diez años de trabajo y un salario que actualmente es de $ 12.000, $ 14.000 o $ 15.000. Pero no solo se dio esa situación. Como retribución por la situación que se les había creado a esos compañeros, también se les entregó un dinero aparte, una retroactividad. Nosotros no planteamos esa retroactividad; sí planteamos nuestros postulados principales, que siempre hemos dicho a los señores Diputados cada vez que hemos hablado con ellos: los seis aportes de jubilaciones que andan en alrededor de $ 10.000. Lo planteamos porque siempre fue una prioridad de la asamblea, un pedido de los compañeros.

El otro gran tema que queremos plantear es que los compañeros puedan estar incluidos en el FONASA. Los señores Diputados dirán que queremos todo. Pero sucede que estamos hablando de compañeros de setenta o setenta y cinco años, que están en una edad muy difícil donde la atención médica es fundamental. Este planteo lo hacemos desde el punto de vista social, humanitario, para intentar por lo menos que esta ley sea generosa y dentro de su postulado no sé cómo lo hacen porque de esto no entendemos nada establezca que los compañeros sean beneficiados por lo menos con la mutualista, porque tengo entendido que al pasar

determinada franja el trabajador queda eximido y no tiene ese derecho. Nosotros planteamos que en este caso, al tratarse de una ley especial y una situación diferente, los compañeros puedan estar incluidos en ese beneficio.

Estos son los grandes temas que tenemos para comenzar esta conversación; son las dudas que quisiéramos que nos aclaren.

SEÑOR LARROSA.- Quiero agradecer la compañía del señor Franco, representante del PIT-CNT.

Quiero saber primero si se van a responder nuestras dudas, porque sería importante que nos aclararan estas cosas, para que no nos vayamos con la misma incertidumbre con la que llegamos. Nos gustaría saber si nos pueden contestar eso que planteaba el compañero, para que podamos salir con algo claro de acá.

SEÑOR MUNIZ.- Agradecemos la oportunidad de complementar lo que ha dicho el compañero Cabrera.

Voy a dar mi nombre completo, mi número de cédula de identidad, porque sin faltarle el respeto a nadie voy a decir algunas cosas que siento la necesidad de decir como ex trabajador de la industria frigorífica y militante sindical.

Primero, quiero decir que nosotros, la coordinadora, no estamos en contra de que se vote la ley. Queremos dejar esto claro porque no venimos con ánimo de que ocurra otra cosa, porque con esta ley por lo menos unos cuantos compañeros que no tienen nada, trabajo ni jubilación o jubilación muy baja, del orden de los $ 2.500 o $ 3.000 por lo menos van a agarrar $ 7.000. Pero como ciudadano me siento en el derecho de manifestar cosas de este proyecto de ley que creo que ni con cinco milímetros de sentido común se pueden aceptar. El proyecto de ley dice: "El proyecto que se acompaña contempla a quienes habiéndose desempeñado en la industria frigorífica fueron cesados en ella durante el período dictatorial por razones políticas, ideológicas o gremiales o por mera arbitrariedad y no tuvieron amparo en otras normas de cómputo ficto". Primero pregunta que hago. ¿Qué trabajador de la industria frigorífica, de los cinco mil que nombró el compañero, fue amparado por cómputo ficto? Ninguno. Las jubilaciones fueron todas reguladas por una ley y por una norma de la ley de restituidos. ¿De dónde se saca "de otras normas de cómputo ficto"? Yo quisiera que alguien me contestara del Poder Ejecutivo o de quienes pergeñaron este proyecto de ley dónde están las otras normas de cómputo ficto o dónde están los cómputos fictos dentro de la industria frigorífica. En ninguna parte.

Voy a reiterar lo que dice el compañero Cabrera. Hay cosas que acá no están para nada claras. Creo que lo mejor, para los que no tenemos un conocimiento sobre aspectos legales, es que las leyes sobre los trabajadores sean bien claras y explícitas, para que las entienda todo el mundo. En una parte el proyecto dice: "Como se advierte, las soluciones contenidas en el proyecto procuran salvar la brecha producida por la existencia de normas adoptadas en un plan definido". Realmente me asombra que un proyecto de ley contenga esto, que figura al final de la exposición de motivos. Estoy asombrado con estos párrafos de este proyecto de ley Yo pregunto: en la industria frigorífica, ¿dónde están las brechas? Si en la industria frigorífica se amparó a cinco mil trabajadores, precisamente, lo que se hizo fue poner un puente para que no hubiera brechas, porque se los jubiló con diez años de servicio y el equivalente al 125%, que equivalía a jubilarlos con la categoría que tenía ese trabajador. No hay una sola de las seis o siete leyes de la industria frigorífica que haya amparado a un grupo de trabajadores porque los frigoríficos fueron caso a caso por cómputo ficto. Por el contrario, lo que hizo la ley de restituidos fue salvar alguna brecha. No se puede admitir.

Pero, además, hace referencia a la existencia de normas adoptadas sin un plan definido. O sea que el señor que puso esto, ¿está cuestionando al sistema político y a la Ley Nº 15.783? ¿Qué significa sin un plan definido? El régimen jubilatorio de restituidos va desde el artículo 16 al 27 y está muy bien definido. Inclusive, en el caso de los empleados públicos prácticamente, está dedicada a ellos la persona mayor de 55 años que fue perjudicada por la dictadura se va para su casa pero con su sueldo completo, no con un recorte del 50%. Reitero: lo dice la ley de restituidos. Y el empleado público que cumple 60 años, no trabaja más, pero se va a su casa con su sueldo. ¿Dónde está ese plan que no está definido? Yo he leído cincuenta mil veces esos artículos y no está en ningún lado. Entonces, este tipo de cosas son inaceptables. Lo digo bajo mi responsabilidad. No quiero involucrar a los demás y doy mis datos: cédula de identidad, Nº 1.103.290, mi nombre completo, Jorge Muniz Sosa, mi domicilio, Basilio Araújo 3652 y mi teléfono es 2162421.

Acá se están diciendo cosas que no son, como es la renta producida. Esto no existe, no está escrito en ninguna parte. Lo único que hay escrito es: cinco mil trabajadores de la industria frigorífica, todos jubilados por una norma. ¿Por qué se nos discrimina a nosotros? Eso es lo que quiero que contesten pero no ustedes, los legisladores, sino el Poder Ejecutivo, que fue el que pergeño esta ley. Quiero que nos contesten, pero algo serio, no cualquier cosa, y que la versión taquigráfica de mis palabras porque no quiero pasar por encima de los compañeros le sea enviada al propio Presidente de la República y que él averigüe qué hay de cierto en todo esto. No hay nada de cierto. Y si lo hay, que lo prueben; que venga alguien del Poder Ejecutivo como, por ejemplo, el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, y que lo pruebe. Repito, por tercera o cuarta vez: esto es inaceptable. Pero, además, la discriminación radica en que todos fueron jubilados con las categorías, con el 125%. ¿Por qué a nosotros $ 7.000? ¿Y por qué con un montón de trabas? ¿Por qué los 100 jornales antes de la destitución? ¿Por qué al 10% de los trabajadores de la industria frigorífica, es decir, a quinientos, contra cinco mil, se nos discrimina de esta forma?

Repito nuevamente lo que dije al principio: no estamos en contra de que todo el sistema político vote esta ley. No tenemos ningún problema. Pero va a quedar consagrada una gran injusticia, y eso se demostrará con el tiempo. Repito: que se vote, por favor. No venimos a pedir que no se vote, y si se vota mañana y se promulga también mañana, mejor, nos va a dar mucha alegría por muchos compañeros. Me sentí en el deber de establecer esta protesta, porque hay aspectos en el proyecto de ley que no entendemos.

SEÑOR CABRERA.- No es necesario dar el número de cédula ni nada.

Lo que nos trae aquí por decisión de una asamblea es que se nos den explicaciones. Lo que dice el compañero Muniz es cierto. Lo que pasa es que si la ley sale como está, su modificación quedaría para otra Legislatura. Entonces, también hay que mirarlo desde el punto de vista humanitario. Inclusive, tenemos un listado maestro de los trabajadores de aquel entonces y hay varios que ya fallecieron. Entonces, quisiera que los señores Diputados pudieran responder a estas preocupaciones muy importantes que tenemos.

SEÑOR FRANCO.- El Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT ha seguido de cerca todas las vicisitudes de este proyecto, inclusive, a las propias contradicciones que ha habido entre nosotros. Finalmente, la Dirección de la Central ha resuelto respaldar la acción de la Coordinadora, cuya delegación está aquí presente. Debido a que hubo un cambio de hora y día de esta reunión, no está presente el doctor Pomata, de la Mesa de Abogados del PIT-CNT. Entonces, no solamente nos hemos preocupado por hacer un seguimiento político del tema sino del asesoramiento jurídico.

Para nosotros, la principal preocupación es hacer entender que los períodos en que los trabajadores eran enviados a la Caja de Compensaciones eran parte de la represión que se ejercía en los lugares de trabajo. Así, inclusive en plena zafra, determinada cantidad de trabajadores, diría que la inmensa mayoría de estos aproximadamente quinientos, seguían en la Caja de Compensaciones, limitados a cobrar los jornales que ella pagaba. También era una forma de combatir la organización sindical, porque todos eran militantes sindicales. Por lo tanto, la reivindicación es para determinada categoría de trabajadores desde el punto de vista de su participación en la organización sindical.

Entonces, es contradictorio que en el artículo se establece una serie de leyes en las cuales estarían integrados, pero en el último párrafo del artículo 2º se establece que quedan exceptuados quienes estaban en la Caja de Compensaciones. Pensamos que es una de las primeras cuestiones a resolver por la vía de la modificación de ese artículo. Por otro lado, si no se computa el período transcurrido en la Caja de Compensaciones como jornales trabajados para llegar a los cien, es muy difícil que estos trabajadores puedan acceder a esa jubilación.

Lo otro que nos preocupa es el tema del ficto, que representa una discriminación con respecto al conjunto de los trabajadores que fueron alcanzados por otras leyes. Yo creo que lo ideal hubiera sido incorporarlo a la normativa existente, pero en cambio, se optó por una ley especial que abarcara a estos trabajadores. En este sentido, queremos señalar nuestra preocupación por cosas que vemos como contradictorias o que, de alguna forma, pueden significar una decisión discriminatoria con respecto a los trabajadores Como decía el compañero, hay que tener en cuenta que este es un proyecto de ley a término porque la inmensa mayoría de los trabajadores algunos ya han muerto durante todo este proceso ya está al final de su vida. En pocos años ya quedarán fuera quienes puedan estar amparados por el beneficio de esta ley.

Estas son las preocupaciones que queremos trasmitirles como Dirección de la Central. Sabemos que el proyecto está en Comisión y que tiene por delante todo el proceso de debate parlamentario, por lo que queremos que se tengan en cuenta estas puntualizaciones para que pueda ser modificado en beneficio de los trabajadores.

SEÑOR MATTA.- Muchas gracias por recibirnos.

No quisiera ponerme a hacer una gran historia, pero muchos de los señores Diputados son testigos del esfuerzo que ha hecho esta Coordinadora para ser escuchada y para que la futura ley realmente sea reparatoria.

Como expresaban los compañeros en referencia a tres o cuatro puntos, si bien la intención es repararnos, se vuelve injusta, particularmente en el reconocimiento desde el punto de vista financiero. También se planteaba la duda en cuanto a si nos jubilamos todos.

Si no perteneciéramos a un grado de dignidad que nos ha dado la historia como trabajadores, hoy la Coordinadora podría decir que no quiere la ley, pero no somos tan irresponsables, también por lo planteado aquí acerca de que la mayoría de los compañeros está en el ocaso de su vida, muchos en una gran pobreza y algunos en la miseria. Sabemos que este proyecto de ley será aprobado en ese acto democrático que hacemos cada viernes en nuestra Coordinadora, por eso recurrimos a su sensibilidad y a lo que puedan hacer como legisladores; sabemos que en este sentido otro proyecto de ley no va a haber o para eso pasará mucho tiempo, por lo que muchos de nosotros no solo no la gestionaremos sino que ni siquiera la podremos ver. Recurrimos a la sensibilidad y a la oportunidad que puedan tener como otro Poder, de cambiar algunas de las cosas que creemos que siguen siendo injustas. La vida ha sido muy injusta para quienes ya somos viejos y para quienes particularmente llevaron la lucha desde muy jóvenes por trabajar y defender algo para lo que nos habilita la Constitución, que es el derecho a la agremiación. Hoy nos quieren reparar y una vez más se hace una discriminación. Si no se tiene en cuenta lo de la Caja de Compensaciones como un mérito a los años aportados para el registro como trabajador, va a suceder que esta iniciativa se volverá discriminatoria, precisamente, con los compañeros que llevaron con más dignidad la lucha, muchos de los cuales están hoy en la Coordinadora, como es el caso del compañero Orge, de 75 años, primer delegado que tuvimos los trabajadores del interior en esa Caja de Compensaciones. Desde ese momento ya se intentó dividir y discriminar a los trabajadores porque ese fue el invento de la Caja de Compensaciones. Hoy, esta Coordinadora tiene el orgullo de presentar a ese personaje que ha hecho historia, quien hoy, con 75 años, sigue trabajando porque para él la reparación no ha llegado.

SEÑOR ORGE.- Los compañeros han hecho una exposición bastante clara sobre todo esto. Yo voy a decir lo siguiente: el tema de la reparación surgió en 2001 y sigue hasta el día de hoy.

En este sentido se formó una Comisión de Diputados que estoy seguro que ha trabajado, pero me da la impresión de que hubo un muro de contención por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque esto se hubiera solucionado quizás hoy no estaríamos acá si nos hubieran recibido en más de una oportunidad para estudiar y exponer sobre este tema. Nosotros conocemos bastante bien lo que fue la Caja de Compensaciones y sabemos los motivos por los cuales desapareció. Fue una Caja que se autofinanciaba; era controlada por la delegación obrera y por la patronal. Inclusive más: se ofrecía préstamos en dinero a quienes lo necesitaran, y luego se iba invirtiendo. Es decir que el hecho de que nos sacaran las Cajas de Compensaciones fue algo fuerte.

Yo hice un memorándum en el que figura un "racconto" de toda aquella historia. Ese material se lo acerqué al Secretario del señor Diputado Pablo Abdala, así como al Presidente, señor Diputado Pérez y al señor Diputado Blasina. Allí figura lo que hemos sufrido los trabajadores del interior desde aquella fecha, antes de la dictadura, hasta ahora. A las empresas se les hizo "campo orégano" ?según el dicho popular?, porque tenían a un militar dirigiendo la Caja y ellos estaban ahí. Es decir que se les dio la oportunidad de perseguir a los trabajadores y muchos se tuvieron que retirar porque era imposible en las condiciones que se ofrecían, cumplir con el trabajo.

En otra oportunidad estuvimos con el señor Ministro Bonomi, a quien planteamos este tema tan sentido para nosotros y nos dijo que de hacerse el proyecto de ley lo apoyaría.

Verán los señores Diputados que lo único que este proyecto cambia son los veinte años de servicio y los 55 años de edad, que no son tantos. Hemos hecho un estudio y anda en los setenta compañeros de los cuatrocientos setenta. Imaginarán los señores Diputados que si se ha amparado a cinco mil trabajadores, ¿qué le costará al Poder Ejecutivo amparar a estos compañeros con un 30% de lo que sería la canasta de hoy? No pedimos cifras tan abultadas. Seis Bases de Prestaciones y Contribuciones son aproximadamente $ 10.650, es decir que se nos han retaceado muchas cosas. También está la traba de los 100 jornales que mencionaban los compañeros. Por ejemplo, en el año 1977 tuvieron que renunciar, pero en el año anterior a 1979 lógicamente no hicieron eso. ¿Cómo queda la situación para aquellos que, como en mi caso, estuvieron hasta que cerró la Caja? ¿Por qué? Primero, porque había listas negras enseguida de la huelga. Yo tenía mucho contacto con la patronal de mi frigorífico porque nos reuníamos e integraba el Consejo. Mi período duró hasta el año 1970. En aquel momento yo planteé que estaba en condiciones de trabajar y cómo se podía arreglar eso ya que parecía que no me querían allá, y se me contestó "No vaya a creer; hay un tres-dos que no los mueve nadie". Parecería que dos miembros del Directorio sí estarían dispuestos a que volviera. Y me dijeron algo más: "Yo a ustedes, teniéndolos adentro, los controlo; teniéndolos afuera, no". Pero había otro problema. Yo no podía mantener a mi hermana con esas compensaciones tan menguadas, por lo que buscaba trabajo. Como había tenido actividad gremial y había estado preso durante la huelga, no podía trabajar. De ello se enteraban cuando me pedían la cédula y averiguaban en Jefatura. Quiere decir que quedé manchado hasta que volvió la democracia. Lo único que me quedaba era trabajar por cuenta propia.

Esto no se arregló antes por una falta del Poder Ejecutivo, en este caso del Ministerio, ya que no escuchó lo que teníamos para decir. Nos recibieron dos veces, pero sabíamos que no había voluntad para votar la ley.

SEÑOR MUNIZ.- La ley, con exigencia de 55 años de edad y veinte años de trabajo, adelantó poco y nada. El propio texto establece que de nada vale que una persona tenga 47 años de edad si se le ponen trabas que no le permiten acceder a la jubilación, como los 100 jornales y el poco dinero que se le da. Ponemos énfasis en el dinero porque el propio proyecto dice que la persona va a recibir como mínimo yo digo que como máximo $ 7.100, es decir cuatro bases de prestaciones. ¿Qué sucede con quienes ganan $ 7.800 o $ 9.000 en la industria frigorífica? Si tienen esa pasividad es porque se la ganaron. Si esa persona no tiene años de cómputo ficto no recibe nada. ¿Por qué? Por eso no planteamos el problema solo por el vil metal sino porque va a haber un montón de compañeros que no van a recibir nada. Lo único que se puede agregar a los $ 7.100 es el cómputo ficto, que es un sistema de años y dinero. Si la persona no tiene cómputo ficto, ¿qué le van a agregar? Nada.

Todo el sistema político tiene que tomar conciencia real de esto, y votar el proyecto de ley. Sin embargo, se va a consagrar una gran injusticia porque un montón de compañeros van a quedar por el camino además de los que no van a poder presentar los 100 jornales. Como dijo el compañero, esto lo venimos pidiendo desde el año 2005 a los señores Jorge Bruni y Roberto Baz. Pedíamos una mesa de negociación, ya que la industria frigorífica es un tema muy delicado. Por ejemplo, había dos seguros de desempleo: el de la Caja de Compensaciones y el de Industria y Comercio. Eso hacía que todo fuera muy complejo.

El compañero Orge estuvo preso once años. ¿Cómo hace para jubilarse? ¿Qué párrafo del proyecto lo ampara? Corre el riesgo de quedar por el camino, después de haber luchado contra la dictadura cívico militar. Por lo tanto, nuestro deber es defender esos postulados y que se haga justicia.

SEÑOR LARROSA.- Después de expuestos los pormenores de este proyecto, quisiera preguntar si va a tener algún debate o simplemente es un paso para que la ley siga funcionando.

SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto se considera en la Comisión. Por eso los recibimos antes. Luego se aprobará o no y pasará al plenario. Posteriormente irá al Senado, por lo que el proceso puede llevar varios meses.

SEÑOR LARROSA.- ¿La Comisión le puede introducir mejoras?

SEÑOR PRESIDENTE.- No se pueden modificar los aspectos económicos, que son iniciativa del Poder Ejecutivo. Debemos tener en cuenta que todo lo que tiene que ver con modificaciones presupuestales que no quede resuelto este año ya no se resolverá en este Período de Gobierno.

SEÑOR LARROSA.- Hacía la pregunta por la inquietud sobre 100 jornales y los compañeros que en esa fecha estaban en la Caja de Compensaciones. Pienso que para que puedan quedar amparados por la ley se debería establecer que los jornales sean efectivamente trabajados. Si bien la Caja pagaba aguinaldo y licencias, también hacía descuentos. Sería una forma de que los compañeros quedaran contemplados.

SEÑOR CABRERA.- Hubo compañeros de la industria frigorífica que se jubilaron estando en la Caja de Compensaciones, a lo que se suma el tema de los 100 jornales. Quiere decir que perfectamente tiene que poder computarse como jornal trabajado para llegar a los 100.

SEÑOR MUNIZ.- Quisiera saber si las jubilaciones entran en el Presupuesto, porque el señor Presidente dijo que son temas presupuestales. Tengo entendido que las jubilaciones no entran en el Presupuesto Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si en lugar de siete bases de prestaciones proponemos ocho o más, debemos requerir iniciativa del Poder Ejecutivo. No lo podemos modificar nosotros, lo que no quiere decir que estemos de acuerdo o no. Reitero que si no lo resolvemos este año quedaría para el próximo período de Gobierno.

SEÑOR MUNIZ.- Reitero la pregunta de si las jubilaciones entran en el Presupuesto Nacional. Tengo entendido que no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es una ley especial de jubilaciones.

SEÑOR MUNIZ.- De acuerdo, pero tengo entendido que ninguna jubilación entra en el Presupuesto Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estas jubilaciones especiales están calculadas como un presupuesto, por lo que requieren una iniciativa económica. Si se hace un trámite jubilatorio normal, no hay problema. Este es un trámite especial con un pago especial por años que no se aportaron. Las situaciones consideradas no son las mismas que la de un trabajador que tiene 35 años aportados a quien automáticamente se lo jubila de acuerdo con el cálculo. Esto es extraordinario, por eso es un proyecto de ley especial, lo otro está contemplado en la ley general.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Con respecto a la inquietud que se plantea por parte de la delegación en materia jubilatoria, rige el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución, que establece que todo proyecto de ley que establezca mejoras de compensaciones, cómputos, etcétera, en materia jubilatoria, debe contar ineludiblemente con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MUNIZ.- Eso lo tenemos clarísimo. La gran duda es si las jubilaciones, fueran del tipo que fueran, están consideradas dentro del Presupuesto Nacional. Lo otro está sobreentendido.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo que ha informado el asesor legal, nos tenemos que atener a lo que establece la Constitución. Si hiciéramos una modificación, cuando el proyecto se considere en el plenario nos van a decir que es inconstitucional y marcha. Lo único que podemos hacer es detener la consideración del proyecto de ley y manifestar al Poder Ejecutivo las inquietudes de la delegación. Luego el Poder Ejecutivo nos dirá: "Sí" o "No", pero no sabemos qué tiempo puede llevar. Además, a esta altura, hay riesgos.

SEÑOR MUNIZ.- Creo que ya dijimos media docena de veces que nuestra intención no es detener la consideración del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda claro.

SEÑOR BLASINA.- Quiero reconocer que los planteos efectuados casi no nos dejaron tiempo para la respuesta, por el tiempo que habíamos estipulado por la delegación fueron hechos con total respeto. Voy a tratar de responder algunas de las inquietudes planteadas aquí.

En primer lugar, deseo aclarar que este no es el proyecto original que envió el Poder Ejecutivo. El proyecto original establecía un cómputo de fictos inferior al actual. El proyecto original no establecía una jubilación mínima. El proyecto original no establecía, como sí lo hace un tercer proyecto ?el que estamos considerando?, una modificación en lo que tiene que ver con las normas generales que estipulan causales de edad y de años de trabajo. De manera que en esos dos aspectos este proyecto objetivamente representa un avance respecto al original.

La delegación quiere saber por qué la norma es lo que establece el artículo 1º establece el período entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. La razón es que todas las normas de amparo, todas, sin excepción, incluyendo las Leyes Nos. 15.783, 17.449 y 18.033, establecieron ese período para el amparo a quienes estuvieran comprendidos en la norma. Todas, absolutamente todas las normas y esta también. En este sentido, no hay ningún tipo de modificación respecto a las normas anteriores.

En lo que tiene que ver con el cómputo ficto, el proyecto establece que quienes accedan al amparo de esta ley pueden estar en situaciones diversas, porque puede haber ex trabajadores que estén jubilados que accedan al amparo y en ese caso se procederá, a partir del reconocimiento de los años fictos a la reforma de la cédula jubilatoria. De manera que se establece un piso para la jubilación, no un techo, que son cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones, por algo dice jubilación mínima. Cuando dice mínima es absolutamente distinto a que se dijera una jubilación con un monto determinado y al mismo tiempo se establece un tope. Se establece jubilación mínima, lo que significa que con la reforma de la cédula jubilatoria se puede llegar a la cantidad que se establezca cuando se haga el recálculo o la reliquidación de la jubilación que se percibe actualmente y puede llegar a la cifra que llegue, solo está limitada por los topes de carácter general.

Respecto a las 100 jornadas entre mayo de 1978 y mayo de 1979, el proyecto se atiene no al decreto final sino a uno anterior. Me parece que no les resulta claro, pero es lo que establece la norma. Se esté de acuerdo o no, en este sentido establece claramente que siempre que hubieran cumplido el Decreto Nº 436/979, de 1º de agosto de 1979 100 jornadas de trabajo en la industria frigorífica dentro del año inmediato anterior al dictado del Decreto Nº 281/979, de 23 de mayo de 1979. Es decir que lo que está estableciendo son las 100 jornadas de trabajo en el año anterior a este último decreto. Es clarísimo, es decir entre mayo de 1978 y mayo de 1979. Lo dice expresamente.

La Comisión ha recibido a todas las delegaciones; hemos recibido planteos diversos en función de agrupamientos que se fueron conformando con diferencias, con matices. Ustedes saben perfectamente que existieron y existen controversias en las que no hemos intervenido porque no podemos hacerlo y tuvimos que movernos en esa realidad. Además ustedes lo saben tratando de modificar el proyecto original que no surgió de la nada sino de planteos que hicimos el señor Franco está enterado de algunos de esos planteos al Poder Ejecutivo. Acá no hay nada que ocultar. Se sabía perfectamente bien y los compañeros de la Comisión de Seguridad Social también, que la norma original no fue considerada porque queríamos mejorarla ante el Poder Ejecutivo. Tampoco consideramos la segunda iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo porque quisimos modificarla.

Hago mención a esto porque por lo menos a mí no me quedan claras algunas situaciones que ustedes han descrito. Algunos de los compañeros han mencionado que si este proyecto se aprueba tal como está, quedarían fuera alrededor de quinientos trabajadores, y el total de amparados estaría entre quinientos y seiscientos.

Recuerdo que cuando a fines de 2006 recibimos a una delegación que nos planteó que tendría que haber mil amparados, inmediatamente se corrigió esa situación, se dijo que no serían mil y hoy sabemos que andan en alrededor de quinientos o seiscientos. Me parece bastante evidente que si quinientos trabajadores quedaran fuera del beneficio, en función de lo que establece el proyecto por la cantidad de jornadas de trabajo en ese período que se exige respecto de las cajas de compensaciones, estaríamos hablando de otra cosa completamente distinta. Si fuera así, si quinientos trabajadores quedaran desamparados con la aprobación de este proyecto, ustedes no estarían planteando ahora que se aprobase esta iniciativa.

También a mí me habría gustado que en esta reunión estuviese el doctor Pomatta, porque ustedes saben perfectamente bien mucho más quien los acompaña en el día de hoy que, en términos generales, se establece en el proyecto una determinada cantidad de jornales trabajados para luego acceder a ciertas indemnizaciones. Esa es una norma de carácter general, que se aplica también en estas circunstancias. No obstante, si hubiera casos no lo dudo de pasaje a la Caja de Compensaciones y mantenimiento en ese ámbito por represalia luego me voy a referir específicamente al caso de los once años de prisión, tendríamos que analizar cuántos casos entrarían en esa categoría, es decir, de la represalia y, por ende, envío a la Caja de Compensaciones, sin que se haya llamado de vuelta para trabajar, y cuántos están en otra categoría, que también sabemos que existen.

En el caso concreto que se planteó de los once años de prisión, debo decir que hay una ley vigente, y que ahora tuvo una ampliación de plazo. Esas situaciones están amparadas por la Ley Nº 18.033. Hubo una prórroga de sesenta días, que comenzó a regir a partir de ayer, para ampararse en la ley. En el caso de que fueran once años de prisión constatables, la Ley Nº 18.033 prevé mayores beneficios que este proyecto.

Además, se planteó un problema de plazos, ya que se acortan en la medida en que por razones biológicas nos pasará a todos en determinado momento el ex trabajador deja de existir. Esto no es así, ya sea para quienes están jubilados como para quienes se jubilen, porque los causahabientes de los que están jubilados tendrán el derecho de carácter general. Lo mismo sucede con quienes se jubilen en el futuro. Este proyecto no prevé ninguna norma que excluya la aplicación de la norma general, que diga que cuando un trabajador deja de existir el causahabiente o los causahabientes no podrán recibir el beneficio correspondiente de seguridad social, que es una pensión.

De manera que esa norma que es aplicable a cualquier trabajador del país, no solo a este grupo de trabajadores.

(Interrupciones)

—— En el caso de quienes hayan fallecido antes de la entrada en vigencia de esta ley, habría que estudiar si los causahabientes tendrían derecho o no.

Por otra parte, el planteamiento vinculado con el FONASA, se incluye en el día de hoy.

SEÑOR CABRERA.- Eso es verdad.

SEÑOR BLASINA.- Es una cuestión que hay que estudiar. Como se comprenderá, este planteamiento excede el área de competencia de esta Comisión. No me niego a estudiar este tema, pero no estaba dentro de lo que se ha planteado hasta ahora.

Por otro lado, se habló de la norma general, de la Ley Nº 15.783, que amparó a los trabajadores de la actividad pública, estableciendo la opción entre una jubilación especial, con el requerimiento de diez años de antigüedad en el momento del cese, para acceder al 125% del sueldo en actividad, o la vuelta al lugar de trabajo. Como se sabe, la Ley Nº 17.061, de un sólo artículo establecía, precisamente, la aplicación de la Ley Nº 15.783. La aplicación de esa ley estuvo vigente hasta la Legislatura pasada, cuando el Directorio del Banco de Previsión Social de entonces, por equis razones que ahora no vale la pena comentar y que seguramente nuestros invitados conocen, decidió, por resolución administrativa, dejarla sin efecto. El Directorio votó esta medida. Digo esto porque acá se preguntó por qué no se produjo el amparo por aquella ley, que era la que establecía los diez años. ¿Por qué se dejó de aplicar esa ley a partir de esa resolución? Porque el Directorio de entonces votó y resolvió, y me gustaría que tuvieran en cuenta esa votación. Digo esto por las posiciones que asumieron cada uno de los miembros del Directorio del Banco de Previsión Social. En su momento, manifestamos inclusive públicamente que no estábamos de acuerdo con dejar de atender esos requerimientos que quedaron pendientes en su momento. Habría que repasar esta circunstancia también para saber exactamente de qué estamos hablando.

Por otra parte, el Presidente ha dicho que cualquiera de las modificaciones que se plantean requerirían una vuelta del proyecto al Poder Ejecutivo. Y eso puede tener una demora que no se puede establecer de antemano, pero que podría llevar a que este tema se vaya para el próximo gobierno. Porque como decía bien el Presidente, a partir del 25 de octubre de este año, por disposición constitucional, no se pueden aprobar normas. No incrementos de jubilaciones, que es otra cosa; eso no está estipulado en el Presupuesto. Por

ejemplo, el incremento de jubilaciones y pensiones que se va a producir el 1º de enero de 2009 no tiene nada que ver con una norma presupuestal ni con la Rendición de Cuentas; es algo que se va a hacer. Entonces, esto implicaría una demora considerable, independientemente de qué posición asume el Poder Ejecutivo ante el planteo de una nueva modificación. En el mejor de los casos, esto llevaría un tiempo considerable y hay que tenerlo en cuenta.

Me parece bastante claro y termino con lo que decía al principio que con esto la gran mayoría de los trabajadores va a quedar contemplada, sin dejar de mencionar al mismo tiempo que alguna de las situaciones que ustedes plantean van a ser naturalmente motivo de un estudio y una consideración posterior. Soy coherente con lo que ustedes dicen, que se vote este proyecto ahora tal como está la Comisión verá después qué hace y más adelante se verá de corregir algunos aspectos que se presentan en absolutamente todas las leyes de amparo. Lamentablemente es así, sucede en todas las leyes de amparo. Por ejemplo, ya hay reclamos por la ley Nº 18.033 porque hay situaciones que se estipula no fueron contempladas, más allá de que esta ley salió de los ámbitos en que se consideró por consenso, por acuerdo total de todas las partes involucradas. Y sin embargo tiene algunos aspectos que creo que sí hay que reconsiderar. Ni hablar de la Ley Nº 15.783, sobre la que hay reclamos actuales. Los trabajadores públicos que se jubilaron, que optaron por reingresar o que no tenían los diez años al momento del cese hoy reclaman que se les aplique lo que establece esta ley respecto a la jubilación especial. Y con la Ley Nº 17.449 sucede mucho más. Ninguna ley puede ser tan precisa que abarque toda la casuística planteada en el colectivo al que se dirige; es absolutamente imposible. Puede ser que haya algún antecedente, pero yo francamente no lo recuerdo.

Sí tengo la voluntad de expresarles claramente, en el mismo sentido y con el mismo respeto con el que se han expresado, el compromiso de seguir estudiando las situaciones que ustedes plantean.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pablo Abdala).

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Me toca a mí ejercer la Presidencia momentáneamente porque el señor Esteban Pérez se ha retirado de Sala. Yo estaba anotado, por lo que quisiera hacer alguna consideración para que ustedes puedan contestar el todas las preguntas, que están referidas a los mismos aspectos.

Anoté las dudas, interrogantes y objeciones que ustedes formularon, que como decía el señor Diputado Blasina fueron planteadas con mucha corrección, y algunas de ellas nos han hecho reflexionar con relación a algunos aspectos.

Desde el Partido Nacional quiero adelantar nuestra visión favorable al proyecto. Esto lo saben porque entiendo que aquí este asunto no ha admitido dos opiniones; todos hemos estado contestes en que se trata de una deuda que se arrastra desde mucho tiempo y está bien que se subsane. Pero queremos tener conciencia plena del alcance de lo que estamos votando, y en función de lo que ustedes plantean me surgen algunas dudas.

De todo lo que anoté quiero detenerme en dos aspectos. Uno tiene que ver con lo que se mencionaba en cuanto a las situaciones de retiros o renuncias aparentemente voluntarias. Me parece que eso en principio quedaría bastante subsanado con la redacción del artículo 3º, que establece las situaciones de despidos indirectos o de aquellas personas que se hayan visto forzadas a abandonar el trabajo. Admito que va a haber un problema de prueba, como aquí se decía bien porque siempre ocurre, y en ese caso ojalá el Banco de Previsión Social tendremos que estar sobre él para que así ocurra reglamente de la mejor manera la ley y la aplique mejor todavía de lo que la reglamenta, teniendo en cuenta que allí también hay cuestiones que hacen a la sana crítica o a una adecuada valoración subjetiva de todos esos aspectos.

Me preocupa bastante el aspecto que ustedes introdujeron relativo a las Cajas de Compensaciones. Quiero verdaderamente intentar mensurar o tener una idea lo más aproximada posible de cuál es la diferencia cualitativa entre incluir ese inciso, o bien excluir a las Cajas de Compensaciones, o no hacerlo y por lo tanto incluirlas. Me parece que ahí hay un cambio y quiero valorar si realmente es determinante o no. Hay una cuantificación que tenemos que tratar de hacer, o que yo les pido me ayuden a conocer, para poder valorar verdaderamente este aspecto.

Sé que la voluntad política es darle a este proyecto el tratamiento más rápido posible, y yo no me voy a oponer. También es cierto que modificar este segundo inciso del artículo 2º demandaría una nueva iniciativa del Poder Ejecutivo porque, más allá de que implica un aumento del gasto, es directa, lisa y llanamente una modificación de las leyes jubilatorias y la Constitución a texto expreso establece que en eso hay iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Me hubiera gustado también no sé si tendremos oportunidad de hacerlo conocer la versión del propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque estas cosas se negocian fuera del Parlamento eso no es ilegítimo pero después el Parlamento debe tener su tiempo para analizarlas y al mismo tiempo para recibir el testimonio de los que trabajaron en la redacción. El doctor Bruni concurrió varias veces para analizar este tema cuando de estas fórmulas ni se hablaba; después negoció esta fórmula, y ahora probablemente francamente les digo, a mí no me gusta demasiado eso nos vamos a tener que ver enfrentados a aprobarla sin escuchar su opinión para que nos diga por qué excluyó a las Cajas de Compensaciones o por qué no. Por eso mismo quiero detenerme en esto. Aquí se han manejado versiones contradictorias. Por un lado, el señor Diputado Blasina manejó que esta ley beneficia a un determinado número de personas, y lo tomo por bueno porque sé que es un hombre serio y confío plenamente en todo lo que dice y hace, más allá de las discrepancias. Sin embargo, ustedes manejaron un número distinto y les pido que me precisen eso; hablaron de que cerca de quinientos quedaban afuera. Entonces, yo les pediría un dato más preciso en cuanto a eso, para votar tranquilos, para saber si realmente esta exclusión implica un cambio cualitativo que deja a muchas personas afuera o no; eso me parece francamente determinante.

SEÑOR MUNIZ.- No recuerdo que hayamos dicho, ni ahora, ni antes, ni después, que eran quinientos los que quedaban afuera. Son cuatrocientos cincuenta o cuatrocientos setenta los aspirantes a ampararse a la ley; no pueden quedar quinientos afuera. Si no estaríamos diciendo a la Comisión que se vote este proyecto de ley, no recuerdo que lo hayamos dicho.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Yo anoté capaz que se expresaron mal o yo entendí mal que esto iba a terminar beneficiando a setenta de cuatrocientos setenta.

SEÑOR MUNIZ.- No, y sería bueno que se corrija, porque en ningún momento dijimos cuatrocientos setenta ni quinientos.

Cuando el Diputado Blasina lo digo con todo respeto maneja los once años de prisión como lo establece la Ley Nº 18.033-, se están mezclando dos cosas que no tienen nada que ver entre sí. Los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 18.033 fueron presos políticos, estuvieron en la cárcel. El compañero Orge, el compañero Reyes, y varios compañeros que están presentes acá estuvieron presos pero no en la cárcel; estuvieron presos impedidos de trabajar, de trabajar a destajo, de ganar un jornal digno, porque los tenían presos cobrando las horas en las Cajas de Compensaciones. Reitero que se están mezclando dos cosas que no tienen nada que ver entre ellas.

SEÑOR BLASINA.- Yo me guío por lo que se dice, no por una interpretación de lo que se dice. Aquí se mencionó que hubo once años de prisión.

SEÑOR MUNIZ.- Cuando hablamos de prisión nos referimos a la prisión en las Cajas de Compensaciones porque era una forma de poner a una persona en prisión. Se veía impedida de trabajar; en muchas secciones de los frigoríficos el trabajo era a destajo, y también se les impedía producir a destajo. Por lo tanto, el resultado de trabajar todo el año licencia, aguinaldo, salario vacacional se venía abajo. Era una forma de discriminación de las patronales. Tal vez se nos entendió mal, o nosotros lo explicamos mal.

Voy a hablar un poco de los decretos, porque en ellos está el centro del problema, el gran talón de Aquiles de la industria frigorífica. En 1971 se presta asistencia financiera a varios frigoríficos. Luego, en 1973, el Decreto Nº 281 le presta asistencia económica a otros frigoríficos, o tal vez, dentro de ese paquete, había algunos que ya habían sido asistidos en 1971. El Decreto Nº 486 es otra cosa. En un día cierran cuatro frigoríficos: Fray Bentos, EFCSA que no está en la conversación, porque no está en la agenda; lo digo porque el Diputado Blasina mencionaba la Ley Nº 17.061 y no está en la agenda, Comargen y Melilla. Independientemente de eso, le sacó la asistencia financiera. No hay otro decreto que le haya quitado a otro frigorífico la asistencia financiera.

Imaginen: en 1973 le sacan la asistencia financiera a varios frigoríficos. ¿Qué pudo haber pasado con esos trabajadores? ¿Se imaginan el destrozo que fue desde el punto de vista laboral? Es lo que dijeron los compañeros: que estuvieron presos, uno, cinco años, el otro, once años, pero no en la cárcel, en la Caja de Compensaciones. La única salida que tenían era irse y conseguir otro trabajo. Lo que nosotros cuestionamos es que la ley menciona dos decretos que no tienen nada que ver entre sí. El decreto de 1978 no dice para nada que les iba a quitar la asistencia financiera, porque eso ya había ocurrido. Y encima, cierran la Caja de Compensaciones y ponen el Servicio Nacional de Empleo, una muy mala sustitución. No tiene nada que ver lo que creó la dictadura frente a las compensaciones, como ya explicó el compañero.

Por lo tanto, se da toda una situación. ¿Por qué decimos a los Diputados Blasina y Pablo Abdala, con todo respeto, que venimos reclamando desde 2005 que se forme una mesa de negociación? Porque surgen todos estos problemas. Créannos que no es algo sencillo de resolver. Se necesitaba discutir estos problemas por mucho tiempo, porque los estamos discutiendo ahora en que la ley está por ser votada.

SEÑOR CABRERA.- Quisiera aclarar un aspecto que mencionaba el señor Diputado Pablo Abdala.

Los compañeros que quedaron en la Caja de Compensaciones estuvieron relegados, cobrando un seguro de paro y sin ser citados a trabajar por las empresas. Ellos no llegan a los cien jornales porque no trabajaban; cobraban las compensaciones. Cobraban 125 horas por mes y ahí quedaron colgados durante años, inclusive, hasta que cerró la Caja. Esa es una de las dudas importantes que teníamos y tenemos: no sabemos cuántos son. Del Frigorífico Carrasco, hay muchos, y en algunos casos, tuvieron que irse. Obviamente, lo que ganaban quienes estaban cobrando por la Caja era muy poco, el 10% de lo que ganaba un trabajador. Entonces, no les alcanzaba y necesitaban buscar otro trabajo. No les daban trabajo porque eran militantes, delegados del sindicato y trabajadores que estaban en el tema sindical. Por eso quedaron relegados, y nuestra preocupación es que no se los ampare. Hay compañeros que se quedaron en la Caja hasta que cerró y no trabajaron más. Esa problemática pesa sobre nuestras conciencias. Hay compañeros que fueron luchadores toda su vida, no trabajaron más, y ahora, tal vez no les den el aporte. Esa es una de las principales dudas que tenemos.

Otros compañeros tuvieron que irse de la industria porque no les daban más trabajo, les salió otra cosa y se fueron, o se fueron del país, o trabajaron en negro. También ocurrió como con el compañero Reyes, que se presentó en una empresa, se fijaron quien era, y le dijeron: "No; está todo bien, usted trabaja bien pero está en una lista negra. Esos compañeros también quedaron relegados, tuvieron que irse. Yo conozco dos casos específicos.

En la ley especifica que es desde 1973 a 1985, pero si se piden 100 jornales en el medio, el que no trabajaba, no los podía tener. El compañero Pomatta sugería tomarlos de lo que se cobraba de compensación, de seguro de paro, que incluía licencia y aguinaldo. Esa es su visión como abogado.

SEÑOR LARROSA.- Quiero hacer una aclaración. ¿Cómo probamos qué personas estaban en la Caja de Compensaciones por discriminación? Si estaba en la Caja de Compensaciones, era porque el frigorífico o la empresa en la que trabajaba no lo citaba. Entonces, ¿qué culpa tiene el compañero de no tener los jornales para poder cobrar la jubilación? No veo la diferencia entre el compañero que estaba preso en la Caja de Compensaciones y el que no tenía trabajo porque la empresa no lo citaba. No hay ninguna diferencia. El problema es el mismo. La única salida que vemos es que se considere como jornales efectivamente trabajados los de aquellas personas que estaban en la Caja de Compensaciones. Tal vez eso se puede hacer de una forma determinada para poder salir de este problema. Ya que la ley era amplia en el sentido de que trataba de abarcar a todos los trabajadores, no sé por qué en este artículo se separa a los que hicieron 100 jornales de los que no los hicieron, lo que no es normal ni justo.

SEÑOR MATTA.- Nosotros fuimos a la huelga en el 69 y durante nueve meses estuvimos discutiendo si volvíamos o no volvíamos al Frigorífico Carrasco. Durante ese período conseguí trabajo en la FIAT, donde todavía estoy. Se toma ese período como una suspensión y reconocen que no podían ser echados. Cuando nos llamaron porque íbamos a la Caja de Compensaciones, en mi caso que quería volver al Frigorífico, tuve que renunciar a la Fiat para quedar a la orden del Frigorífico. En esa situación quedé por muchísimos años y nunca me llamaron. Es más: cobré la compensación hasta el año 1973, cuando

la Caja estaba en Pando, pero en ese año se mudó para Montevideo y como yo no tenía dirección allí efectivamente, no la tenía, me dejaron de pagar. Se supone que por esos antecedentes yo seguiría en el Frigorífico Carrasco. En ese caso, ese es el riesgo de no reconocer haber estado en la Caja de Compensaciones.

El proyecto de ley es contradictorio. Para los casos de persecuciones y demás, se quiere hacer una ley reparatoria, lo que entra en contradicción con estos hechos que son totalmente objetivos. En el caso de Orge, hasta el año 1978; en el caso de Reyes, en 1975 lo llaman cuando ya estaba la dictadura, por lo que está dos años y se tiene que ir. Si no se tiene en cuenta lo de la Caja de Compensaciones, la ley no es reparatoria sino que se vuelve discriminatoria justamente con aquellos a los que se busca reparar.

SEÑOR BLASINA.- Voy a hacer una aclaración porque de lo contrario quedará sin explicación el hecho de haber mencionado lo de la Ley Nº 17.061.

El compañero Muniz acaba de manifestar que la reparación que establece la Ley Nº 15.783 no afecta en absoluto a los frigoríficos mencionados en el proyecto original, que no son todos. No obstante habría que repasar la versión taquigráfica, uno de los reclamos que se efectuó por parte de la Coordinadora fue, precisamente, volver a la Ley Nº 15.783, y la forma de hacerlo tiene directa relación con la Ley Nº 17.061, que es lo que esta establece expresamente. Sin embargo, el anterior Directorio del Banco de Previsión Social la dejó sin efecto y a partir de allí no se aplicó más. Esos trabajadores de varios frigoríficos, entre ellos los de Establecimientos Frigoríficos del Cerro, ex Castro y Artigas, están contemplados en esta ley porque no accedieron a la Ley Nº 17.061. El proyecto de ley hace referencia claramente a aquellos que no fueron amparados por tales y cuales leyes, quiere decir que los que no fueron amparados por tales y cuales leyes pero sí tienen derecho a ser amparados por esta ley, naturalmente que van a ingresar a esta ley y eso formará parte si este proyecto de ley llega a aprobarse del informe que nosotros efectuaremos a los efectos de que se tenga en cuenta ese aspecto a la hora de atender los amparos ante el Banco de Previsión Social, que es el organismo que los va a disponer y va a hacer las liquidaciones

Quiero hacer la siguiente aclaración: el Banco de Previsión Social va a hacer las liquidaciones pero la reglamentación de la ley corresponde al Poder Ejecutivo y no al Banco. Lo que corresponde al Banco de Previsión Social, según lo establecido en la ley, es la aplicación de las normas que fija la ley y las que establezca una eventual reglamentación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la visita de la delegación.

(Se retiran de Sala la Coordinadora de ex trabajadores de la Industria Frigorífica y el Secretario del PIT-CNT)

SEÑOR BLASINA.- Creo que el respeto hay que mantenerlo tanto cuando están presentes quienes vienen a hacer un planteo como cuando están ausentes. Con toda franqueza digo que entendí que la gran mayoría de los trabajadores quedaron fuera del amparo. El señor Diputado Pablo Abdala entendió lo mismo y ello figura en la versión taquigráfica.

Por otra parte, la pregunta que hizo oportunamente el señor Diputado Pablo Abdala quedó sin respuesta.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Comenzamos con el tratamiento del proyecto.

SEÑOR BLASINA.- Creo que, efectivamente, el proyecto va a dejar algunas situaciones sin resolver, pero va a resolver la gran mayoría. Sin embargo, el proyecto original dejaba cerca de la mitad de los trabajadores sin amparo.

El objetivo inicial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que hicimos nuestro, era resolver en un solo proyecto los problemas derivados de situaciones diversas, lo que no era sencillo. Desde un principio estuvimos de acuerdo con el objetivo, que no se señala en la exposición de motivos pero que es fácil hacerlo explícito, en cuanto a resolver todas las cuestiones pendientes que se habían ido acumulando con el correr de

los años. No recuerdo ningún proyecto de amparo que no haya dejado a alguna persona sin amparar, porque no se puede ingresar en una casuística tal que evite que se produzca ese tipo de situaciones.

Creo que el proyecto, en su redacción actual, ampara la gran mayoría de los casos. En el proyecto original se nombraba a los ex trabajadores de determinados frigoríficos. Ahora solo se los menciona en la exposición de motivos. En caso de aprobarlo, en el informe y en las manifestaciones que realicemos en Sala debemos dejar claramente sentado, por los efectos posteriores, quiénes están incluidos. Por eso me refería a la Ley Nº 17.061. Se trata básicamente de los trabajadores de EFCSA que, por esa disposición administrativa del Banco de Previsión Social, quedaron al margen, lo que después se convirtió en un reclamo. Todos recibimos delegaciones por ese motivo. Seguramente los señores Diputados Pablo Abdala y Bianchi habrán recibido versiones y está perfectamente bien de quienes fueron los interlocutores en ese caso. Habrán advertido, entre otras cosas, que esta cuestión de los Frigoríficos Castro y Artigas se convirtió en una preocupación porque no estaba mencionada específicamente en el proyecto original. La redacción del proyecto actual es bien clara: se trata de aquellos que no fueron amparados por tales y cuales leyes, entre las que se incluye la Ley Nº 17.061. Si no fueron amparados porque se tomó esa disposición administrativa en el Banco de Previsión Social, porque no se dieron cuenta o porque no les avisaron, van a estarlo en este proyecto. Los trabajadores que no fueron amparados y, al mismo tiempo, reúnen los requisitos que establece este proyecto de ley, obviamente tendrán total derecho. Eso me parece absolutamente indiscutible, pero creo que hay que recalcarlo por alguna consecuencia posterior en cuanto a la interpretación de la norma y a sus alcances. Sin ser un "desiderato" desde el punto de vista de que todos deben estar tranquilos porque serán amparados porque no es así y sabemos que va a quedar algún caso sobre el que tendremos que seguir trabajando, creo que la iniciativa tal como está, ha experimentado avances considerables respecto al proyecto original. Creo que merece que resolvamos de una vez este problema porque imaginemos la situación que se crearía si quisiéramos introducirle algún cambio que supusiese el regreso al Poder Ejecutivo. No olvidemos que la delegación que hoy recibimos manifiesta lo que ustedes han escuchado, la que recibimos hace dos semanas expresó exactamente lo contrario y sabemos que hay otro grupo de trabajo que sostiene una cosa completamente distinta. En ese sentido ha sido un mérito de los integrantes de esta Comisión que, ya sea en reuniones formales o informales, jamás nos introdujimos en los problemas que sabíamos existían, que quedaban de manifiesto cuando venía una delegación un día, otra otro día y una tercera al otro día. Jamás nos inmiscuimos en cosas que no debíamos, porque eran problemas de ellos. Ustedes recordarán que en la última invitación que realizamos se manifestó el propósito tardío, pienso de conformar una comisión con todos los grupos involucrados en el proyecto. Es una propuesta tardía porque en todo el curso del tratamiento de finales de 2006 hasta hoy hubo idas y venidas, personas que pertenecían a un grupo que se pasaron a otro, etcétera. Ese es un problema sobre el que no corresponde que nos introduzcamos de ninguna manera, más allá de que esa cuestión dificultó nuestra propia posición, porque cuando recibimos delegaciones no lo hacemos solamente para escuchar lo que dicen sino para ver si lo que plantean es para tener en cuenta o no. Ahora cuando son cinco los que plantean cosas diversas ya es un poco más difícil.

Creo que teniendo en cuenta todas esas consideraciones se ha llegado a un cierto equilibrio donde insisto la gran mayoría de los trabajadores afectados van a quedar amparados por la norma y por eso creo que debemos votarla sin perjuicio de los compromisos que asumimos o que deberíamos asumir para seguir considerando las situaciones que van a quedar al margen del amparo que establece este proyecto.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Adelantamos que vamos a votar este proyecto afirmativamente. Es un proyecto que viene a llenar un vacío, a reparar una omisión independientemente de los profusos antecedentes que creo no describen lo que se expresa en la exposición de motivos en cuanto a que no se trate del pasado, de un plan indefinido sino que más bien así se dieron las circunstancias y en todo caso las reparaciones que se fueron otorgando fueron indemnizaciones parciales. Ojalá que este proyecto, una vez que se convierta en ley sirva para poder solucionar definitivamente las situaciones pendientes.

Valoro que aquí hubo un esfuerzo del Poder Ejecutivo en cuanto a mejorar su propuesta inicial como bien se expresaba y lo comparto que era francamente insatisfactoria. Reconozco con mucho gusto que efectivamente ha habido aquí un empeño muy evidente que se trasluce en las disposiciones que estamos a punto de aprobar para mejorar las posibilidades de reparación a estos compatriotas que no han tenido esta oportunidad por haber sido injustamente cesados en su trabajo en el ámbito de la industria frigorífica.

Quisiera hacer un solo comentario que tiene que ver con lo instrumental, pero no por eso menos importante. Tengo la impresión de que al proyecto le falta establecer un plazo. Recuerdo que en otras soluciones legales

similares, como por ejemplo la ley reparatoria de ex presos y exiliados, se estableció un plazo concreto a los efectos de que los interesados pudieran comparecer ante la Administración para reclamar su derecho. Creo que eso es importante porque ayuda a la eficacia, al orden, a la claridad y al mismo tiempo a la certeza jurídica sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo generoso prorrogable y que, como lo hemos hecho en alguna otra situación, después se pueda prorrogar por una nueva ley. Se podría establecer un plazo por ejemplo de seis meses prorrogable por otros seis o menos, es discrecional. Al mismo tiempo, si hacemos esa modificación, tal vez sea la oportunidad de establecer la obligación del Poder Ejecutivo de informar a la Asamblea General al cabo del cumplimiento del plazo sobre la aplicación de la ley, sin perjuicio de que por supuesto hay otros canales que siempre están abiertos para pedir informes. No me parece mal que el Poder Ejecutivo formalmente le rinda cuentas o le brinde la información a la Asamblea General una vez que se cumplan los plazos correspondientes en cuanto a sus niveles de aplicación, acerca de cuántas personas se acogieron a los beneficios, etcétera. No sé si hubo una inadvertencia en ese sentido o una actitud deliberada, pero creo que estaría bien establecer un plazo de vigencia.

SEÑOR BLASINA.- El planteo del señor Diputado Abdala es altamente razonable. Voy a explicar por qué no se ha establecido un plazo; efectivamente es una actitud deliberada. Como ustedes aprecian este último proyecto en lo que tiene que ver con las edades establece la de 55 años. Algunos trabajadores no van a llegar de inmediato a esa edad, es decir que no serán pasibles de que se les aplique de inmediato el amparo. Algunos llegarán en uno, dos o tres años a lo sumo. En consecuencia hay seguramente algunos que sabiendo eso ya lo saben se van a presentar al amparo del Banco de Previsión Social cuando se les configure la causal. Es por esa razón que no se planteó un plazo. ¿Qué significa en este caso en especial no fijar un plazo? Dejar abierta la posibilidad de que los trabajadores se presenten. Ustedes saben que en anteriores leyes hemos fijado plazos de presentación y parecía que eran suficientes pero después no. Sin ir más lejos, en la Ley Nº 18.033 plantemos una extensión del plazo de noventa días, ahora otra de sesenta días cuando fue una disposición bastante divulgada. Aun así puede quedar algún caso afuera. Incluso, un artículo expreso de esa ley establece el beneficio a perpetuidad, es decir que las personas que tengan derecho al amparo pueden presentarse cuando decidan hacerlo. Como puede darse alguna situación excepcional como la de un trabajador muy joven en ese tiempo me estoy refiriendo ahora a los que pretendan ampararse a este proyecto que tenga que esperar cuatro o cinco años, por lo que la norma no debería desaparecer porque entonces se nos crearía el problema de que esa persona va a llegar a esa edad dentro de determinado tiempo y si se establece un plazo de presentación, no tendría derecho. Si me presento al Banco de Previsión Social, y en vez de 55 años tengo 53 o 54 años, me dirán que tengo derecho a ampararme en la ley, y está bien, porque no configuro la causal jubilatoria, que es lo que establece la ley. Entonces, esto nos puede crear una situación difícil.

Sería preferible y entiendo el argumento del señor Diputado Pablo Abdala en este caso específico dejar abierto el plazo de presentación.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Está bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a acompañar este proyecto, en la medida en que de alguna forma viene a reparar el tratamiento desigual que se dio con los trabajadores de la industria frigorífica, ya que algunos fueron amparados en leyes anteriores y otros no. Hubo gente que, a pesar de tener derecho al amparo, quedó afuera por los plazos que se establecieron. También hubo casos como el de los trabajadores del frigorífico Artigas-Castro que no pudieron ampararse, porque en determinado momento se cortó el plazo de presentación, y con este proyecto se les abre la posibilidad de ampararse al beneficio jubilatorio.

Además, debemos tener presente que así como hubo trabajadores objetivamente perseguidos por la dictadura militar, también en la época hubo una política de cierre de frigoríficos. Por lo tanto, hay miles de personas que no ampara esta proyecto, porque es específica para aquellos trabajadores que fueron perseguidos y arbitrariamente despedidos. Seguramente, habrá muchos que alienten la esperanza de acogerse a los beneficios de este proyecto que estuvo en Cajas de Compensaciones o demás, simplemente por los efectos de una política económica aplicada por el gobierno de turno que decidió cerrar la industria frigorífica, como efectivamente sucedió.

Por eso, me parece importante acotar este beneficio al universo de los trabajadores que fueron perseguidos, y si alguno así lo entendiera, podría ampararse a este proyecto e, inclusive, si alguien considerara que fue perseguido, clandestino, etcétera, tiene los sesenta días de plazo, que están rigiendo, para ampararse a la Ley Nº 18.033. La derivación a la Caja de Compensaciones por el simple hecho del cierre de la industria, es una razón completamente diferente a la que nos ocupa en este proyecto.

Por lo tanto, voy a votar este proyecto.

Asimismo, los trabajadores que hoy nos visitaron nos plantearon una inquietud relacionada con el FONASA. Se ha previsto el pasaje gradual de los trabajadores por franjas y por etapas. Por lo tanto, ese problema quedará solucionado, y quien no entre al FONASA ahora lo irá haciendo gradualmente cuando corresponda. Esta situación ya está contemplada en la misma creación del FONASA.

Por lo tanto, si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—— Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Propongo que se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto.

Propongo que el miembro informante sea el señor Diputado Blasina.

Se va a votar.

(Se vota)

—— Dos en tres: AFIRMATIVA.

Hay dos carpetas que están en la lista de asuntos a estudio, y que administrativamente se tendrían que anexar a la carpeta aprobada, pero eso lo tendría que votar la Comisión. Se trata de un proyecto anterior y otro del 2003, cuyo desarchivo se solicitó al comenzar la Legislatura, pero que ahora se debe devolver al archivo por tratarse del mismo tema.

Se va a votar.

(Se vota)

—— Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.